



Municipalidad Provincial
Arequipa

Ordenanza Municipal

Nº 1245

Arequipa, 29 de octubre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Municipios son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 074-2021-MDASA registrado con Expediente N° 48649-2021, la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, remite la Ordenanza Municipal N° 523-MDASA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para su ratificación por la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 106-2021-MPA/GAT/SGRT, la Sub Gerencia de Registro Tributario es de opinión porque se ratifique la Ordenanza Municipal N° 523-MDASA de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, los mismos que están debidamente sustentados en los cuadros resúmenes de costos de los procedimientos administrativos, que han sido evaluados mediante Informe N° 231-2021-MPA-GPPR/SGR.fph emitiendo pronunciamiento favorable respecto a ciento cincuenta y ocho (158) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; e igualmente la Gerencia de Administración Tributaria ha emitido el Informe Técnico N° 06-2021-MPA/GAT;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en Materia Tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales como la aprobación de tasas de los procedimientos administrativos TUPA para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben ser ratificados por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, con Dictamen Legal N° 1274-2021-MPA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de una revisión y evaluación jurídica, es de opinión, que se eleve lo actuado al pleno del Concejo Municipal para que mediante Ordenanza Municipal se ratifique la Ordenanza Municipal N° 523 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial, aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 523-MDASA de fecha 28 de mayo del 2021, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Artículo 2°.- PRECISAR, que la aplicación de los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado en la Ordenanza Municipal N° 523-MDASA, materia de ratificación, es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Artículo 3°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan



ABOG. TOMÁS JOB DELGADO ZÚÑIGA
SECRETARIO GENERAL



MG. OMAR JULIO CANDIA AGUILAR
ALCALDE PROVINCIAL

